

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXP-2020/0000997**

Con fecha **28/04/2020** tuvo entrada en **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR** la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]  
 DNI/NIE / Pasaporte: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]  
 N°. de solicitud: SOL-2020/00001621-PID@ Fecha de solicitud: 28/04/2020  
 Número de expediente: EXP-2020/00000997-PID@

Información solicitada:  
*Partidas de publicidad institucional (Junta y entes instrumentales)*

*Por la presente solicito información relativa a:*  
 -Partidas dedicadas a la publicidad institucional, tanto de la Junta de Andalucía como de los entes instrumentales, en el año 2019 completo  
 -Relación de medios de comunicación destinatarios e importe publicitario desglosado por medio

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la *Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía*, la Dirección General de Comunicación Social, órgano competente para resolver, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 del *Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales*,

**RESUELVE:**

**Conceder el acceso parcial a la información solicitada, informándole de lo siguiente:**

La Dirección General de Comunicación Social tiene atribuidas las competencias, entre otras, de dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía en cualquier medio, soporte o canal de comunicación así como la elaboración de las correspondientes normas y directrices de aplicación; el ejercicio de funciones y competencias que le atribuye el *Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía*; y la gestión de las acciones de comunicación institucional que le correspondan en el ejercicio de sus competencias; así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía, así como la coordinación y seguimiento para el correcto uso y aplicación de la Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 11.1, apartados b) y c) del *Decreto 99/2019, de 12 de febrero*,



Código:	[REDACTED]	Fecha	23/07/2020
Firmado Por	MARTA OLEA MERINO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	1/5





por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Para el ejercicio de la competencia relacionada con la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía, este órgano directivo viene impulsando desde hace ya algunos años diversos contratos para la planificación y compra de espacios publicitarios en redes sociales prensa, radio y televisión, así como para la ejecución de planes de medios para acciones de comunicación.

El contrato de servicio de planificación y compra de espacios publicitarios en prensa, radio y televisión, así como ejecución de los planes de medios para las acciones de comunicación de la Consejería de la Presidencia y Administración local de la Junta de Andalucía, que consta de dos lotes (Lote 1: Prensa impresa y digital; Lote 2: Radio y televisión), se formalizó el 4 de mayo de 2017, estableciendo el pliego de cláusulas administrativas particulares un plazo de ejecución de un año a partir de dicha fecha, sin perjuicio de su prórroga por un período máximo igual al inicial que se formalizó el 15 de mayo de 2018, hasta el 3 de mayo de 2019.

Además se adjudicó un contrato denominado PLANIFIC. Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, EJECUC. PLANES DE MEDIOS PARA ACC. DE COMUNIC. INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOC. DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN REDES SOCIALES" (núm. expdte 5/2018) vigente hasta el 30 de noviembre de 2019, el cual se formalizó el 1 de agosto de 2018.

El importe de los trabajos ordenados en 2019 durante la ejecución del primer contrato ascendió a 272.002,44 euros en el Lote 1 (excluido IVA) y 262.236,60 euros en el Lote 2 (excluido IVA). Por su parte, en el segundo contrato se han ordenado en 2019 trabajos por importe de 300.394,98 euros (excluido IVA y comisión de agencia).

Asimismo, y en virtud de los artículo 7 y 8 de la *Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía*, la Junta de Andalucía publica con periodicidad cuatrimestral en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/gasto-publicidad.html>, los contratos, ayudas, subvenciones y convenios de publicidad institucional que por importe superior a 30.000 euros (IVA excluido), adjudique o conceda la Junta de Andalucía.

Las partidas presupuestarias asociadas a las inversiones y gastos en materia de comunicación institucional son las siguientes: 226.02, dentro de los presupuestos de gasto de cada uno de los programas de gasto que cuenten con crédito en dicha partida dentro del Capítulo II; así como una parte de la partida 609.05, dentro del Capítulo VI, relativo a inversiones plurianuales. A continuación se incluye un cuadro resumen de esta información para el programa de gasto que gestiona la D. G. de Comunicación Social, denominado "5.2.C Comunicación Social" para el año 2019:

Ejercicio	Partida Presup.	Importe total	Enlace Ley Presupuesto
2019	226.02	1.330.000€	<a href="https://juntadeandalucia.es/boja/2019/141/1">https://juntadeandalucia.es/boja/2019/141/1</a>
	609.05	4.600.000€	



<b>Código:</b>		<b>Fecha</b>	23/07/2020
<b>Firmado Por</b>	MARTA OLEA MERINO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/5

A partir del 1 de octubre de 2019, se viene ejecutando el contrato cuyo expediente de contratación es el CONTR 2019 0000043770, adjudicado a la empresa M&C SAATCHI MADRID, S.L. por procedimiento abierto. Puede obtener toda la información relativa a esta contratación en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000127971.html>.

En el marco de este contrato se han ejecutado las siguientes campañas de comunicación institucional:

- Detección de cáncer de colon.
- 28-F Día de Andalucía.
- Plan INFOCA.
- Inicio del curso escolar.
- Mujer y Deporte.
- Promoción de Sierra Nevada (2 oleadas).
- 50º Aniversario P. N. de Doñana.
- Promoción de la Real Escuela de Arte Ecuestre.
- Promoción de los Teatros andaluces.
- Salud Responde.
- Tarifa Plana de Autónomos.
- Orquesta Joven de Andalucía.
- Fomento. Viviendas Irregulares.
- Salud CUENTAS CLARAS.

En el marco del contrato de Redes Sociales se han ejecutado las siguientes campañas de comunicación institucional:

- Día contra el Racismo.
- Refuerzo Escolar.
- Lorca y Granada.
- Teatros Romanos.
- Listeriosis.
- Festival de Música Española de Cádiz.
- Ballet Flamenco.
- Campaña contra la Violencia Infantil.
- Nueva APP SAE.
- Plan de Acogimiento Familiar.

No obstante las competencias de dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía que ostenta este órgano directivo, no se dispone de los detalles presupuestarios de la ejecución de dichas acciones de comunicación institucional realizadas por las Consejerías y sus organismos dependientes durante todo el período de tiempo para el que se solicita la información. La Dirección General de Comunicación Social no cuenta con un sistema de información que proporcione la información solicitada, por lo que resulta aplicable la causa de inadmisión establecida en el apartado 1.c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, a la parte de la información pública solicitada y no proporcionada.



<b>Código:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha</b>	23/07/2020
<b>Firmado Por</b>	MARTA OLEA MERINO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/5



La Dirección General de Comunicación Social considera que facilitar la información de las tarifas de los medios, además de pertenecer al ámbito jurídico privado, puede provocar competencia desleal entre los mismos, afectando a la política de competencia establecida por la Unión Europea, la cual garantiza que las empresas compitan en pie de igualdad y de forma equitativa en el mercado interior europeo. Efectivamente ello es así, puesto que, aunque los medios publiquen sus tarifas de costes por inserciones publicitarias, prácticamente todas las agencias de publicidad consiguen importantes porcentajes de descuento sobre dichas tarifas, que pueden alcanzar hasta el 90%, pero que también pueden quedarse en porcentajes mucho menores. La difusión de la información sobre dichos descuentos aplicados, sujetos a esta gran diversidad, podría provocar desequilibrios en este mercado y limitar la competencia, lo conllevaría perjuicio tanto a los propios medios de comunicación, como a las agencias de publicidad y a los propios anunciantes, papel que en este caso juega la Administración, que podría ver aumentado el importe requerido en futuras licitaciones en detrimento de las arcas públicas. Esta información, además, es considerada confidencial (secreto comercial) por las propias empresas, pues deriva de la relación determinada y única que se establece entre ellas.

Así, el denominado test del daño se concreta en el perjuicio al poder de negociación de las agencias de medios y los propios medios, así como a la vulneración de los secretos comerciales de los medios a la hora de fijar los descuentos de mutuo acuerdo con dichas agencias.

No obstante, no se considera que prevalezca el interés público sobre los intereses comerciales y otros intereses económicos de las agencias de publicidad y los propios medios, por cuanto supondría una restricción a la competencia y no se trata de una cuestión que repercuta en el ejercicio de la competencia relacionada con la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, resulta aplicable el límite establecido en el artículo 14.1.h) de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud por el órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional tercera del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19* y en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el plazo de tramitación del procedimiento de acceso ha estado suspendido entre el 14 de marzo y el 31 de mayo de 2020, reiniciándose el citado cómputo de 20 días hábiles para resolver su solicitud a partir del 1 de junio.

Con fecha 26 de junio de 2020 se prorrogó el plazo máximo de resolución por un periodo de 20 días hábiles.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su



<b>Código:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha</b>	23/07/2020
<b>Firmado Por</b>	MARTA OLEA MERINO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/5

notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



<b>Código:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha</b>	23/07/2020
<b>Firmado Por</b>	MARTA OLEA MERINO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	5/5